

**IV. ANUNCIOS***Otros anuncios***Consejería de Infraestructuras,  
Transportes y Vivienda**

**3464** *Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 27 de agosto de 2003, sobre notificación de imposición de multa coercitiva en el expediente de vivienda libre L-22/02 dirigida a D. José González Luis.*

Habiendo sido intentada, mediante carta certificada con acuse de recibo la notificación al denunciado D. José González Luis, la imposición de multa coercitiva que se tramita en el expediente de vivienda libre L-22/02, y no teniendo constancia de su recepción y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), esta Dirección General

**R E S U E L V E:**

Notificar a D. José González Luis, lo siguiente:

“Existiendo constancia de que no han sido llevadas a cabo las obras ordenadas a D. José González Luis (Presidente de la Comunidad de Propietarios), en Resolución de esta Dirección General de Vivienda de fecha 10 de octubre de 2002, dictada en el expediente L-22/02, por denuncia de Dña. Cristina Toledo Reyes, por la existencia de deficiencias higiénicas en la vivienda sita en la calle Anselmo Benítez, 13, término municipal de Santa Cruz de Tenerife, y en virtud de la facultad que me confiere la Ley 32/1976, de 2 de agosto (B.O.E. de 3 de agosto), en relación con el artículo 96.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), vengo a imponer a D. José González Luis multa coercitiva de 300,51 euros, que deberá hacer efectiva en las oficinas de la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias.

Nuevamente, se le apercibe de que en caso de persistir en el incumplimiento de la orden de obras dada, se le seguirán imponiendo sucesivas multas

coercitivas, hasta que se proceda a la total ejecución de dichas obras.

Estas multas coercitivas, como actos de impulsión del procedimiento, no tienen carácter resolutorio y, por tanto, no son recurribles en ulterior instancia.”

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de agosto de 2003.- El Director General de Vivienda, Jerónimo Fregel Pérez.

**3465** *Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 27 de agosto de 2003, sobre notificación de Propuesta de Resolución recaída en el expediente sancionador S-5/03 dirigida a la entidad Yacoflor, S.L.*

Ignorando el domicilio, a efectos de notificación, de la empresa Yacoflor, S.L., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), esta Dirección General

**R E S U E L V E:**

Notificar a Yacoflor, S.L., la Propuesta de Resolución, cuya parte dispositiva acuerda textualmente:

“- Sancionar a Yacoflor, S.L. con multa de 1.502,53 euros (mil quinientos dos euros con cincuenta y tres céntimos) como autora de una infracción muy grave al régimen legal de viviendas de protección oficial, tipificada en el artículo 153.C).6 del Reglamento aprobado por Decreto 2.114/1968, de 24 de julio, por defectos constructivos localizados en la puerta basculante del garaje de la promoción de protección oficial, sita en la calle Las Viñas, San Isidro, término municipal de Granadilla de Abona, expediente de V.P.O. nº 38-IE-0035/97-017.

- Requerir a Yacoflor, S.L., a fin de que bajo dirección técnica, en el plazo de treinta días, conforme

a lo establecido en los artículos 111 y 155 in fine del Decreto antes citado, ejecute conforme al buen hacer de la construcción, las obras de reparación necesarias para ajustar la puerta del garaje a las dimensiones propuestas en el proyecto de ejecución, así como a la normativa de aplicación, bajo apercibimiento que de no proceder a ello, se le impondrán sucesivas multas coercitivas hasta el total cumplimiento de lo ordenado.

Se le concede un plazo de ocho días hábiles para alegar cuanto considere conveniente en su defensa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2.114/1968, de 24 de julio (B.O.E. de 7 de septiembre).”

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de agosto de 2003.-  
El Director General de Vivienda, Jerónimo Fregel Pérez.

### **Consejería de Economía y Hacienda**

**3466** *Servicio de Recaudación de Las Palmas.- Edicto de 22 de agosto de 2003, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación de actuaciones administrativas de procedimientos recaudatorios de apremio.*

Dña. Clara Díaz Monzón, Tesorera Jefe del Servicio de Recaudación de Las Palmas de la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias.

HAGO SABER: que, a pesar de haberse intentado en los términos reglamentariamente establecidos, no se han podido notificar a los interesados que se relacionan en listado anexo o a sus representantes las actuaciones administrativas dictadas en procedimientos de apremio que se tramitan por este Servicio de Recaudación.

Encontrándose, por tanto, pendientes de notificar los actos relacionados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se cita a los interesados que se

han relacionado para que comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado en alguna de las dependencias que a continuación se indican en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, al efecto de ser notificados del contenido íntegro de los mencionados actos.

Asimismo, se advierte a los interesados que, si transcurrido dicho plazo no hubieran comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lugar de comparecencia:

- Servicio de Recaudación de la Tesorería Territorial de Las Palmas: calle Franchy y Roca, 12-14, Las Palmas de Gran Canaria.

- Servicio de Recaudación de la Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife: Plaza de Santo Domingo, s/n, 3ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía y Hacienda en Lanzarote: calle Dr. Ruperto González Negrín, 11, Arrecife.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía y Hacienda en Fuerteventura: calle 1º de Mayo, 1, Puerto del Rosario.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía y Hacienda en La Palma: Carretera a Bajamar, 20, 1ª planta, Edificio de Bolsa de Aguas, Santa Cruz de La Palma.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía y Hacienda en La Gomera: Plaza de la Constitución, 14, 1ª planta, San Sebastián de La Gomera.

- Dependencias administrativas de la Consejería de Economía y Hacienda en El Hierro: calle Dr. Quintero, 10, Valverde.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de agosto de 2003.-  
La Tesorera Jefe del Servicio de Recaudación de Las Palmas, Clara Díaz Monzón.